Subsecretaría para las Fuerzas Armadas
Gobierno de Chile

SS. FF.AA. (D.AA.MM.) ORD. Nº 2495/SSP

OBJ.: Responde consulta.

REF.: a) SSPA (D.P.) ORD. N°73 de 15 de enero de 2015.
b) JEMGA ORD. N°12210/5510, de fecha 23 de marzo de 2015.

SANTIAGO, 03 JUN 2015

DEL SUBSECRETARIO PARA LAS FUERZAS ARMADAS

AL SR. SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUICULTURA

En relación a lo solicitado por documento de la referencia a), mediante el cual consulta respecto a la reducción del Área de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos (AMERB), en el sector que se indica, informo a UD. lo siguiente:

Sobre el sector denominado **Bahía Polocue Sector A,** Región de Los Lagos, se opina favorablemente, aprobando las coordenadas geográficas y su superficie. Se hace presente que no existe sobreposición con concesiones o destinaciones marítimas otorgadas o en trámite, no interfieren la ruta de navegación y no afectan a lugares de fondeo.

Finalmente, en atención a lo solicitado por el Estado Mayor General de la Armada mediante documento citado en b) de la referencia, se deberá mantener en el respectivo decreto de destinación marítima, que en los sectores autorizados no se podrán instalar elementos flotantes para demarcarlo, afectar o interferir la libre navegación y/o fondeo de naves, el refugio de cualquier embarcación deportiva y artesanal, como tampoco las actividades de bañistas y deportistas náuticos, debiendo cumplir las instrucciones que disponga la Autoridad Marítima en al ámbito de su competencia.

Saluda atentamente a UD.,
POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO PARA LAS FUERZAS ARMADAS

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
SUBSECRETARÍA PARA LAS FUERZAS ARMADAS

CAMILO MIROSEVIC VERDUGO
JEFE DIVISIÓN JURÍDICA
SUBSECRETARÍA PARA LAS FUERZAS ARMADAS

DISTRIBUCIÓN:
1.- SSP y A
2.- DIV. JURÍDICA /AA.MM./BC
3.- OF. REG. y TRAM.
BFH/23042015

INGRESADO
10 JUN 2015
6743
SUBS. DE PESCA Y ACUICULTURA